

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Recuerda el artículo 19 del reglamento de radiotelegrafía.—Aprueba acta de entrega de 14 fusiles Mauser al pontón «Cocodrilo».—Referente á obras en los pafloles de municiones de los cañoneros tipo «Recalde».—Idem á filiación del cañón Hotchkiss núm. 798.—Resuelve instancia del 2.º maquinista D. P. Arévalo.—Dispone que no se altere por ahora el cargo del armamento portátil del «Laya».—Manifiesta que el color de la pintura exterior

para los destroyers lo determina la R. O. de 21 de diciembre de 1906, Concede crédito para pago de la estación radiotelegráfica del Ministerio.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Resuelve instancia del Ingeniero jefe de 1.ª D. J. A. Ruiz.—Sobre recepción del antedique núm. 4 del arsenal de la Carraca.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Declara que los jefes de los ramos de Artillería de Ferrol y Cartagena tienen derecho al abono de 1.500 pesetas para alquiler de casa.

SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia del escribiente de 2.ª D. G. Villasamin.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Comunicaciones radiotelegráficas

*Circular.*—Excmo. Sr.: No recibiendo en este Ministerio más partes diarias que los dados por el crucero *Reina Regente*, acorazado *Pelayo* y fuerzas de Larache, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que se recuerde á los demás buques que tienen estaciones radiotelegráficas, el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento para el servicio radiotelegráfico, aprobado por real orden de 22 de mayo de 1912 (DIARIO OFICIAL núm. 139, pág. 895), recomendando eficazmente á las autoridades de quien dependan dichos buques, exijan de los jefes de estación, su cumplimiento, así como el del punto 3.º de la real orden circular de 27 de noviembre de 1911, en armonía con todo lo que en ella se expresa.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

## Material de Artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 1.108, de 17 de agosto corriente, del General Jefe del arsenal de Cartagena, con la que remite acta de entrega de catorce fusiles Mauser al pontón *Cocodrilo*, afecto á la Comisión oceanográfica, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien aprobar la referida acta.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como resultado de las cartas oficiales números 205 de 8 de junio último, de la Jun-

ta de gobierno del arsenal de la Carraca, y la de 7 de agosto próximo pasado, del General Presidente de la Comisión Inspectorá del arsenal de Cartagena, referente á deficiencias en los pañoles de municiones del cañonero *Laya* y medio de corregirlas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que dada la importancia de la obra propuesta por el arsenal de Cartagena para el pañol de popa de 76 mm. en el cañonero *Laya*, que al realizarla afectaría á la estanqueidad de alguno de los mamparos de dicho buque, y que teniendo en cuenta además, que el abarrotamiento de las municiones en dicho pañol queda en parte subsanada por ahora, á causa de haberse dispuesto en real orden de 16 de agosto último (D. O. núm. 184, página 1.230), que se disminuya un cuarto la dotación de dichas municiones para ser entregado dicho número al cañonero *Lauria*, no procede por ahora verificar la referida obra.

2.<sup>o</sup> Que por los comandantes de los cañoneros similares al *Laya*, se informe cuanto juzguen conveniente acerca del servicio y capacidad de los pañoles de municiones que se citan en el punto anterior.

3.<sup>o</sup> Que la separación de las pólvoras mecánicas y químicas en los pañoles de proa de los referidos cañoneros, está ya resuelta por real orden de 14 de junio último.

4.<sup>o</sup> y último. Que por el arsenal de la Carraca se proceda al estudio y presupuesto para la colocación de lantias en los pañoles de los referidos cañoneros, independientemente del alumbrado eléctrico, para su empleo en los casos en que éste no funcione.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Excmo. Sr.: Vista la carta número 847 de 18 de julio último del Comandante general del apostadero de Cartagena, elevando escrito del Juzgado de instrucción de dicho arsenal, que interesa una copia del historial del cañón Hotchkiss de 57 mm. número 798; teniendo en cuenta que el referido historial siguió la misma suerte que todo el material existente en el archivo de las oficinas de Artillería del citado arsenal, cuando ocurrió el incendio en dicho local, y que ni en el archivo de la Comi-

sión de Marina en Europa, ni en el de este centro existen datos sobre la misma, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer se expresen así á aquella autoridad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

### Material eléctrico

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del 2.<sup>o</sup> maquinista D. Pedro Arévalo Santamaría, cursada en 5 de julio de 1912 por el Comandante general del apostadero de Ferrol, referente á un proyecto de manipulador para aparato eléctrico de señales ideado por el citado maquinista, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que existiendo al presente análogas causas á las que en 1909 motivaron el dejar en suspenso la construcción del manipulador Arévalo, no procede tomar resolución, debiendo seguir en suspenso el expediente tramitado con este motivo.

2.<sup>o</sup> Que como el maquinista Arévalo ha manifestado su laboriosidad y amor al estudio, demostrando conocimientos superiores á los que obligatoriamente debe poseer, es la voluntad de Su Majestad, se manifieste al citado maquinista, su real agrado, debiéndosele anotar en su libreta.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

### Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 279, de 6 de agosto último, en que el General gerente del arsenal de la Carraca, cursa oficio del Comandante del Cañonero *Laya*, solicitando se den de baja en el cargo del condestable, ocho revolvers y se aumenten ocho fusiles Mauser.

para ajustar el armamento portátil á las necesidades de la dotación, que el buque tiene embarcada. S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer que no se altere, por ahora, el cargo de aumento portátil del expresado buque, toda vez que su dotación no ha sido modificada, sino adaptada á la que figura en el vigente presupuesto.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 1.492, de 23 de agosto en que el presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, manifiesta que el delegado de la S. E. de C. N. interesa conocer el color con que deben pintarse los destroyers, en construcción, en la obra muerta de su casco, así como las instalaciones sobre cubierta; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor Central, ha tenido á bien disponer se manifieste á dicha autoridad, que la última disposición dictada, acerca del particular, es la real orden de 21 de diciembre de 1906. (D. O. núm. 5 de 1907), en la que se determina, que los contratorpederos deben regirse, para su pintado exterior, por lo dispuesto en el reglamento aprobado para los buques mayores, quedando el color aplomado para los torpederos,

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

### Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, con cargo al concepto «Torpedos, material eléctrico y telegrafía» del capítulo 7.<sup>o</sup>, artículo único, un crédito de *seis mil* pesetas (6.000 pesetas) para satisfacer á la Sociedad Thomson

Houston Ibérica, la construcción é intalación en el Ministerio de Marina de una estación radiotelegráfica que le fué adjudicada por real orden de 20 de mayo último (D. O. núm. 114) en virtud del concurso celebrado en 31 de enero del año actual, cuyo material ha sido recibido en su destino, según consta en el acta de recepción expedida por la comisión nombrada al efecto.

De real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director Gerente de la Sociedad Thomson Houston Ibérica.

## Construcciones navales

### Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Comandante general del apostadero de Ferrol, con su carta oficial núm. 591, fecha 13 de junio próximo pasado, y en la que el ingeniero jefe de primera clase de la Armada, D. Juan Antonio Ruiz y López de Carvajal, jefe del ramo de ingenieros de aquel arsenal, suplica que le sea concedida la gratificación de casa que, para otros jefes, ha señalado la real orden circular de 21 de mayo último; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los informes emitidos por la Jefatura de servicios de construcciones navales é Intendencia general de Marina, y teniendo en cuenta que el jefe de que se trata, se halla en idénticas condiciones que á los que la real orden citada otorgó dicho beneficio, ha tenido á bien concedérselo, siendo condición indispensable, que para su disfrute, exista consignado en presupuesto crédito á tal fin, á cuyos efectos se tendrá presente esta circunstancia, al redactar el primer proyecto del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

### Material

Excmo. Sr.: Como complemento de la real orden fecha 5 de agosto próximo pasado (D. O. número 173, pág. 1.168,) y en vista de la carta núme-